



BOLETÍN LEGAL Y TRIBUTARIO

No.32

15 de junio de
2022

ADICIONAR
Asesorías Empresariales Integrales



En esta emisión trataremos:

1. Ley 2213 de 2022 la cual adopta como legislación permanente el Decreto 806

2. Proximo a terminar el plazo de inscripción de empresas de Economía Naranja

3. Hasta el 30 de junio hay plazo para el pago de la prima de servicios

4. Viernes 17 de junio próximo día sin IVA





1. Ley 2213 de 2022 la cual adopta como legislación permanente el Decreto 806

Consulte aqui la ley 2213 de 2022





Ley 2213 del 13 de junio de 2022

El pasado 13 de junio el Gobierno Nacional sancionó la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.





Aspectos importantes de la ley 2213 de 2022

• • • •
• • • •

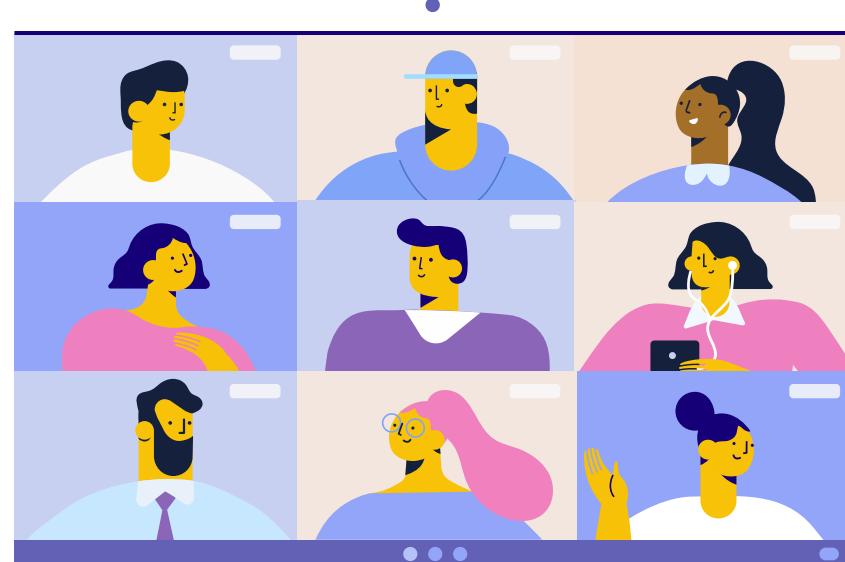
- La ley 2213 agilizará los procesos en las especialidades civil, laboral, de familia, de lo contencioso administrativo , en la jurisdicción constitucional , la disciplinaria y en procesos arbitrales.
- Con respecto a la especialidad penal ordinaria y penal militar el uso de las TIC será decidido por el juez o magistrado a cargo. Es importante tener en cuenta que esta determinación no será susceptible de recurso.
- Se deberá dejar constancia en los expedientes de la razón por la cual no se podrá hacer el trámite virtual y se realizará de forma presencial.
- La población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales, podrán acudir directamente a los despachos judiciales y gozarán de atención presencial en el horario ordinario de atención al público.





Aspectos importantes de la ley 2213 de 2022

• • • • •



- La virtualidad será la regla general y las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales.
- Las demandas se presentarán en mensaje de datos, al igual que todos sus anexos. Estos se deberán enviar a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para reparto.
- De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.
- Transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, se entenderá realizada la notificación y los términos empezarán a contarse cuando se acuse recibo o se constate acceso del destinatario al mensaje.
- • • • •
- La notificación por estado y los traslados se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, no será necesario imprimirlos ni firmarlos por el secretario.
- • • • •



**2. Próximo a terminar
el plazo de inscripción
de empresas de
Economía Naranja**

[Consulte aqui el Decreto
1843 de 2021](#)





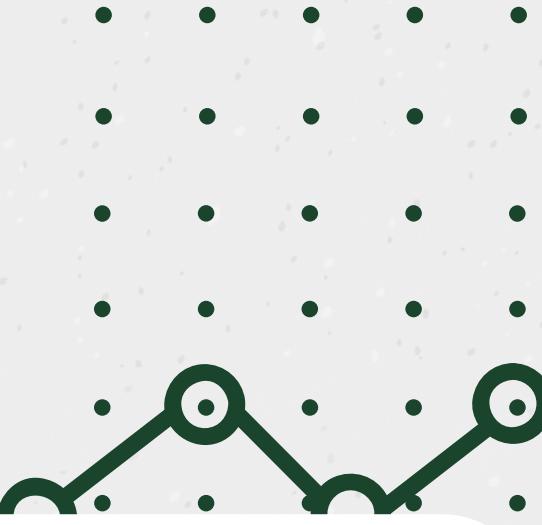
Próximo a terminar el plazo de inscripción de empresas de Economía Naranja

El Decreto 1043 de 2021 señala que para el año gravable 2022 las sociedades tendrán plazo hasta el 30 de junio del presente año para presentar su solicitud de calificación ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.



Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios del régimen ordinario, que soliciten la calificación de los proyectos de inversión en economía naranja, deberán estar constituidas e iniciar el desarrollo de sus actividades antes del treinta (30) de junio de 2022.

El incentivo tributario consiste en que las empresas de Economía Naranja, quedarán exentas renta por actividades provenientes de su objeto social por un término de 5 años, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en el artículo 235-2 del E.T.



ADICIONAR



3. Hasta el 30 de junio hay plazo para el pago de la prima de servicios

Consulte aquí el artículo 306
del Código Sustantivo del
Trabajo





• • • • : Hasta el 30 de junio hay plazo para el pago de la prima de servicios

El Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 306 establece que los empleadores tienen plazo para pagar la prima de servicios de mitad de año, prestación social otorgada como compensación a la labor desarrollada, hasta el jueves 30 de junio.

Recuerde que la prima de servicios la cual corresponde a 30 días de salario por año se reconocerá en dos pagos:

- La primera mitad máximo el 30 de junio.
- La otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre.

Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.

Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores contemplados en el Título III del Código Sustantivo del Trabajo o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.



ADICIONAR



4. Próximo día sin IVA viernes 17 de junio

[Consulte aquí el Decreto
290 de 2022](#)





Próximo día sin IVA viernes 17 de junio

El pasado 28 de febrero de 2022 el Gobierno Nacional definió las tres fechas en las que se realizarán los días sin IVA del año en curso. La primera fecha se realizó el 17 de marzo de 2022, la segunda fecha tendrá lugar este viernes 17 de junio de 2022 y la tercera fecha del día sin IVA será el 2 de diciembre del año en curso.



Tenga en cuenta que para acceder a los beneficios del día sin IVA, los consumidores podrán adquirir sus productos en la sede de los establecimientos de comercio o a través de las plataformas de comercio electrónico. Adicionalmente, tenga presente que el consumidor podrá adquirir únicamente hasta tres unidades del mismo género, vendido por el mismo responsable.



**Si necesita asesoría no dude en
contactarnos .**



contacto@adicionar.com.co



315 344 4539 - 301 399 6268



Carrera 9 No 72-81 - Oficina 206



<https://adicionar.com.co/>

